

**RESOLUCIÓN DECANAL Nº 042-2019-D-FIME**

Bellavista, Noviembre 20 de 2019

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto, los Oficios Nº 131-2019-DEPIE-FIME/UNAC y 132-2019-DEPIM-FIME mediante los cuales los Directores de las Escuelas Profesionales de Ingeniería en Energía e Ingeniería Mecánica de la FIME manifiestan que la programación académica del ciclo 2019-B ha sido modificada por el cambio de un docente y solicita la emisión de la Resolución respectiva;

**CONSIDERANDO:**

Que, según Art.º12 numeral (2) del Estatuto de la UNAC; refiere a los principios del mejoramiento continuo de la Calidad académica, como proceso permanente para lograr el crecimiento y desarrollo institucional, en sus dimensiones de relevancia, pertinencia, eficiencia, eficacia y equidad;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 261-2018-CU de fecha 05 de diciembre de 2018, se aprueba la Programación de las Actividades del Año Académico 2019 de la Universidad Nacional del Callao y entre las que se encuentra la programación de las actividades del semestre académico 2019-B:

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 059-2016-CU, de fecha 03.06.16; se aprueba con eficacia anticipada al 21 de marzo del 2016, el nuevo "Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería en Energía" de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad Nº 115-2019-CF-FIME, de fecha 23.07.19, se aprueba la programación académica del semestre académico 2019-B de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía;

Que, mediante los documentos del visto, los cuales los Directores de las Escuelas Profesionales de Ingeniería en Energía e Ingeniería Mecánica de la FIME manifiestan que la programación académica del ciclo 2019-B ha sido modificada por el cambio de un docente y solicita la emisión de la Resolución respectiva;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere al Artículo 84 de la Ley Universitaria 30220, el Artículo 180.2 del Estatuto de la UNAC y el RDF de la UNAC; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente en su totalidad de miembros y al Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario Nº 047-2018-CU; de fecha 15.02.18; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

**RESUELVE:**

- 1º. **Modificar**, la **Programación Académica del Semestre Académico 2019-B; de las Escuelas Profesionales de Ingeniería en Energía e Ingeniería Mecánica** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, **solo en el extremo referido al cambio del docente de la asignatura de Complemento de Matemática**, quedando subsistente los demás extremos de la precitada programación, las mismas que se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución.
- 2º. **Transcribir**, la presente Resolución a las Dependencias Académicas-Administrativas FIME y UNAC, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese